

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 1</p>	

## CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

### ACUSE DE RECIBIDO

**FECHA:** Miércoles 12 de Agosto del 2020

**HORA:** 16:48:04

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; **JORGE HERNÁN ACEVEDO MARIN**, con el radicado; 201700159, correo electrónico registrado; **acevedoabogadossas@gmail.com**, dirigido(s) al **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

**CÓDIGO DE RECIBIDO:** AR-20200812164804-23808

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'  
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas  
[csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
8879620 ext. 11600

SEÑOR JUEZ  
JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 4  
MANIZALES

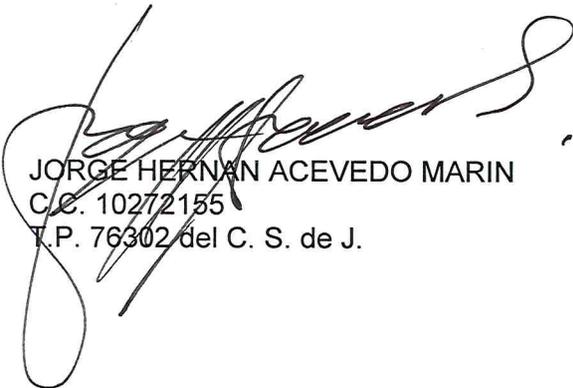
REF: Proceso: Ejecutivo  
Demandante: BANCOLOMBIA  
Demandado: LA DESPENSA PRODUCTOS GOURMET SAS  
Radicado: 170013103004201700159

**Asunto:** Renuncia de poder.

JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10272155, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 76302 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente manifiesto ante ustedes que por medio del presente escrito renuncio al poder especial, amplio y suficiente, conferido por el **FRG DEL CAFE** en el proceso ejecutivo de la referencia en donde me confié la labor de representar los intereses del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** derivada del pago de garantías a BANCOLOMBIA teniendo en cuenta que el FNG vendió esta obligación a Central de Inversiones S.A. - CISA el día 31 de Enero de 2020, mediante Acta de Venta No. 10 Paquete de Cartera por altura de mora Contrato 23 de Diciembre de 2015.

De igual forma manifiesto que declaro a paz y salvo por todo concepto al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, y renuncio a la regularización de honorarios que trata el artículo 77 del C.G.P. y a cualquier otra remuneración por los servicios prestados, dentro de los procesos en los que haya representado a la mencionada Entidad.

Atentamente,



JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN  
C.C. 10272155  
T.P. 76302 del C. S. de J.

Acepto,



MARIA PATRICIA BERNAL GARAY  
REPRESENTANTE LEGAL  
FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A.  
MANDATARIO DEL FNG S.A.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante el notario Sexto del círculo de Pereira compareció

Maria Patricia Bernal Bonay

Identificado con la Cedula No. 42.068.577

Y de claro que el contenido del anterior documento es  
Cierto y que la firma y huella que lo autorizan son suyas

06 MAR 2020

Fecha:

M. Patricia Bernal Bonay

Firma:



Huella índice  
Derecho

Notario (E) Sexto del Circulo de Pereira

Diana María Salazar Gutiérrez  
Notaria Sexta Pereira - Notaria Encargada



Señora  
Juez Cuarta Civil Circuito  
Manizales – Caldas.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SUBROGARATIO FONDO NACIONAL DE GARANTIAS  
DEMANDADO: LA DESPENSA GOURMET S.A.S  
RADICADO: 2017-159  
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.

JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN, apoderado judicial de la demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a Usted, dentro del término legal, a fin de interponer Recurso de Reposición contra el auto fechado 05/08/2020, mediante el cual se requiere una prueba que ya consta en el expediente.

#### PETICIÓN

Depreco Sra. Juez que revoque la precitada providencia por considerar que con el memorial aportado el 22 de julio del 2020 en donde se está renunciando por venta CISA se cumple con lo requerido por ley.

#### SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

El Artículo 76 del C.G.P. en el párrafo tercero indica [*...La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...*] considera este vocero que el requerimiento mencionado se cumple a cabalidad con la presentación del escrito de renuncia toda vez que el mismo hace las veces de comunicación al momento de firmarse y autenticarse por María Patricia Bernal Garay Representante Legal del Fondo Regional de Garantías del Café S.A con anterioridad a la presentación de la solicitud ante su despacho; bajo el anterior panorama con el máximo miramiento le depreco señora Juez revoque el auto sustanciación No. 263 y en su lugar acepte la renuncia de poder allegada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 76, 94, 318 del Código General del Proceso

#### PRUEBAS

Ruego tener como pruebas el memorial con el que se presentó la renuncia de poder y el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Pereira.

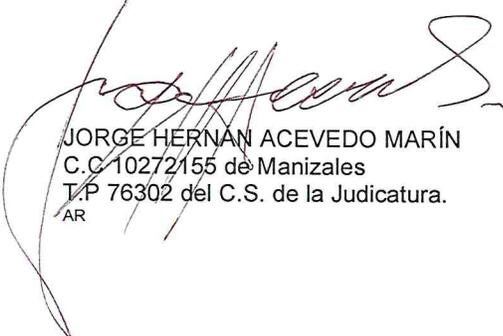
#### COMPETENCIA

Señora Juez, es Usted competente por conocer del presente proceso.

#### NOTIFICACIONES

En las direcciones relacionadas en el escrito de subrogación.

Señora Juez, atentamente,



JORGE HERNAN ACEVEDO MARÍN  
C.C 10272155 de Manizales  
T.P 76302 del C.S. de la Judicatura.

AR





**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**  
**FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)**  
Fecha expedición: 2020/05/14 - 07:55:59 \*\*\*\* Recibo No. H000037428 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200514-0101  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.  
\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN k9tyYTmCsB**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)

**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD ANÓNIMA

**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

**NIT :** 816002464-3

**ADMINISTRACIÓN DIAN :** PEREIRA

**DOMICILIO :** PEREIRA

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 10014204

**FECHA DE MATRÍCULA :** DICIEMBRE 26 DE 1997

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2019

**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 27 DE 2019

**ACTIVO TOTAL :** 6,474,533,424.00

**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CARRERA 15 NO. 5 25

**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 66001 - PEREIRA

**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3315000

**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ

**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3113677260

**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** frgc@garantiasdelcafe.com

**SITIO WEB :** www.garantiasdelcafe.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 15 NO. 5 25

**MUNICIPIO :** 66001 - PEREIRA

**TELÉFONO 1 :** 3315000

**TELÉFONO 3 :** 3113677260

**CORREO ELECTRÓNICO :** frgc@garantiasdelcafe.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : frgc@garantiasdelcafe.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**  
**FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)**  
 Fecha expedición: 2020/05/14 - 07:56:00 \*\*\*\* Recibo No. H000037428 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200514-0101  
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
 RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN k9tyYmCsB**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** K6619 - OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** N7830 - OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO

**OTRAS ACTIVIDADES :** L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

**CERTIFICA - AFILIACIÓN**

**EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3965 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1997 DE LA NOTARIA 5A. DE PEREIRA DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6237 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA).

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	19980831	CIUDAD DE PEREIRA		RM09-7194	19980902
DOC.PRIV.	19981130	CIUDAD DE PEREIRA		RM09-7587	19981218
DOC.PRIV.	19990331	CIUDAD DE PEREIRA		RM09-8120	19990518
DOC.PRIV.	19991217	CIUDAD DE PEREIRA		RM09-9000	20000113
EP-2557	20010613	NOTARIA 1A.DE PEREIRA	PEREIRA	RM09-11158	20010806
DOC.PRIV.	20011210	CIUDAD DE PEREIRA		RM09-11646	20011219
EP-2406	20020617	NOTARIA 1A. DE PEREIRA	PEREIRA	RM09-12423	20020626
EP-2123	20030508	NOTARIA PRIMERA	PEREIRA	RM09-1000827	20030514
DP-1	20040201			BOGOTA	RM09-1002759
CE-1	20040503	REVISOR FISCAL	PEREIRA	RM09-1002828	20040527
EP-2453	20040525	NOTARIA PRIMERA	PEREIRA	RM09-1002829	20040527
EP-2453	20040525	NOTARIA PRIMERA	PEREIRA	RM09-1002831	20040528
AC-9	20041207	COMISION APROBATORIA	PEREIRA	RM09-1004005	20041221
CE-	20050510	REPRESENTANTE LEGAL	PEREIRA	RM09-1004892	20050531
EP-1579	20050628	EL COMERCIANTE	PEREIRA	RM09-1005102	20050707
EP-1579	20050628	EL COMERCIANTE	PEREIRA	RM09-1005103	20050707
EP-1332	20060516	ASAMBLEAN GENERAL	PEREIRA	RM09-1006909	20060517
CE-	20060616	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	RM09-1007089	20060623
AC-12	20060608	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1007253	20060725
EP-1064	20070412	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1008931	20070416
AC-14	20080313	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1011210	20080411
EP-1029	20080423	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1011314	20080424
EP-2279	20080901	REPRESENTANTE LEGAL	PEREIRA	RM09-1012099	20080908
CE-	20100616	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	RM09-1016571	20100622
EP-1069	20110225	EL COMERCIANTE	PEREIRA	RM09-1018555	20110318
CE-	20110329	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	PEREIRA	RM09-1018695	20110330
CE-1	20160506	REVISORA FISCAL	PEREIRA	RM09-1041344	20160511
EP-899	20160430	NOTARIA SEXTA DE PEREIRA	PEREIRA	RM09-1041347	20160511
EP-1553	20180709	NOTARIA SEXTA	PEREIRA	RM09-1052051	20180718

**CERTIFICA**

QUE POR EXTRACTO DE ACTA NUMERO 164 DEL 23 DE MAYO DE 2013 DE LA JUNTA DIRECTIVA,



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**  
**FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)**  
Fecha expedición: 2020/05/14 - 07:56:00 \*\*\*\* Recibo No. H000037428 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200514-0101  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN k9tyYTmCsB**

INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE JULIO DE 2013, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 2818, SE INSCRIBE.- AUTORIZACION A LA ASISTENTE OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE, NANCY ADRIANA BETANCUR CALVO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.004.655 EXPEDIDA EN DOSQUEBRADAS, QUIEN SE LE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: PODRA REALIZAR EN NOMBRE DEL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. OPERACIONES DE REGISTRO, SUSCRIPCION, CANCELACION Y FIRMA DE ENDOSOS DE CERTIFICADOS DE DEPOSITOS A TERMINO, ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

#### CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2080

#### CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., CONSISTE EN FACILITAR EL ACCESO A LA FINANCIACION A CUALQUIER TIPO DE PERSONA NATURAL O JURIDICA, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS, A TITULO ONEROSO, EN FORMA INDIVIDUAL O, CONJUNTAMENTE CON OTRAS ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA. ADEMÁS, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., PUEDE OFRECER LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCERIZACION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, ACCESORIAS, COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS CON LA ADMINISTRACION DE GARANTIAS, LA RECUPERACION DE CARTERA, EL MERCADEO Y EL SERVICIO AL CLIENTE A ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS. ASI MISMO EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., PUEDE REALIZAR OPERACIONES DE RETROGARANTIA CON OTRAS ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A LAS PREVISTAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS, AL IGUAL QUE LAS SIGUIENTES OPERACIONES: A) PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS ATENDER, ENTRE OTROS, LOS SECTORES INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL Y EXPORTADOR O A OTROS SECTORES O PROGRAMAS DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES QUE SE IDENTIFIQUEN POR SU JUNTA DIRECTIVA; B) GARANTIZAR OPERACIONES DE CREDITO EN MONEDA LEGAL O EXTRANJERA, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA Y A LOS LINEAMIENTOS Y AUTORIZACIONES QUE EXPRESAMENTE SEÑALE SU JUNTA DIRECTIVA; C) CELEBRAR CONVENIOS DE RETROGARANTIAS O DE COAFIANZAMIENTO CONJUNTO O SOLIDARIO, CON OTRAS ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A SU OBJETO SOCIAL; D) ADMINISTRAR A TITULO ONEROSO RECURSOS DE OTRAS ENTIDADES DESTINADOS A PROGRAMAS ESPECIFICOS DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS GRUPOS O SECTORES PERTENECIENTES A LOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL PRESENTE ARTICULO Y EXPEDIR LAS GARANTIAS QUE SEAN NECESARIAS CON CARGO A DICHS RECURSOS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; E) ADMINISTRAR A TITULO ONEROSO CUENTAS ESPECIALES O FONDOS AUTONOMOS CON O SIN PERSONERIA JURIDICA, CUYOS RECURSOS SE DESTINEN AL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE TENGAN CARACTER AFIN O COMPLEMENTARIO CON SU OBJETO SOCIAL; F) PARTICIPAR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL CREDITO, TALES COMO PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE AUTORICE SU JUNTA DIRECTIVA; G) SUSCRIBIR O ADQUIRIR CUALQUIER TITULO, ACCIONES, PARTES SOCIALES O CUOTAS DE INTERES DE SOCIEDADES CON ANIMO DE LUCRO, MEDIANTE APORTES EN DINERO, BIENES, O SERVICIOS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES Y ORIENTAR



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)**

Fecha expedición: 2020/05/14 - 07:56:00 \*\*\*\* Recibo No. H000037428 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200514-0101

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN k9tyYTmCsB**

SUS RECURSOS A LA ADQUISICION DE ACTIVOS NO MONETARIOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, NEGOCIAR TITULOS VALORES U OTROS DOCUMENTOS PARA EL DEBIDO DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD O COMO INVERSION DE FOMENTO O UTILIZACIONES RENTABLES, PERMANENTES O TRANSITORIAS, DE FONDOS O DISPONIBILIDADES; H) CELEBRAR Y REALIZAR CONFORME CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA ACTUACION QUE DEMANDE EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, ASI COMO ADQUIRIR LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL Y CONTRACTUALMENTE SE DERIVEN DE SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO; I) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN LAS CONDICIONES QUE DETERMINE SU JUNTA DIRECTIVA, EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO Y CON PLENA CAPACIDAD JURIDICA PARA OBRAR COMO INTERMEDIARIO, COMISIONISTA, AGENTE O DISTRIBUIDOR DE AQUELLOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE LE ENCOMIENDEN OTRAS ENTIDADES QUE EJECUTEN ACTIVIDADES IGUALES, SEMEJANTES O CONEXAS A LAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. J) PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN ASOCIACIONES, CORPORACIONES Y FUNDACIONES, SIN ANIMO DE LUCRO, CUYO OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDAD CORRESPONDAN AL DEPORTE, LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, LA ECOLOGIA Y PROTECCION AMBIENTAL, LA DEFENSA PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA, O DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS SEAN DE INTERES GENERAL. K) FINALMENTE, EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., COMO PARTE DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, PODRA REALIZAR OPERACIONES DE INVERSION DE TESORERIA EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TITULOS, VALORES, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPOSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACION CON ENTIDADES FINANCIERAS; ASIMISMO PODRA DESCONTAR TITULOS VALORES, COMO CDTs, FACTURAS, ACTAS O CONTRATOS CON EL FIN DE BRINDAR LIQUIDEZ A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS. LOS DINEROS QUE EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., NO DESTINE PARA CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES AQUI DESCRITAS COMO OBJETO SOCIAL, SERAN REPUTADOS COMO EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. L. REALIZAR OPERACIONES ACTIVAS DE CREDITO O MUTUO CON OTROS FONDOS DE GARANTIAS QUE SEAN AGENTES DEL FNG, PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, BAJO LAS POLITICAS Y PARAMETROS QUE DICHO ORGANO FIJE.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	2.500.000.000,00	250.000,00	10.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	1.886.500.000,00	188.650,00	10.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	1.886.500.000,00	188.650,00	10.000,00

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	NIT 860402272-2

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**  
**FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)**

Fecha expedición: 2020/05/14 - 07:56:00 \*\*\*\* Recibo No. H000037428 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200514-0101  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN k9tyYmCsB**

ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES	NIT 890801042-6

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS-INFICALD	NIT 890806006-3

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	NIT 891480085-7

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA	NIT 891400669-6

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	INFIMANIZALES	NIT 890801059-0

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CORPORACION ACCION POR EL QUINDIO-ACTUAR FAMIEMPRESAS	NIT 800080342-8

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES**



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)**

Fecha expedición: 2020/05/14 - 07:56:01 \*\*\*\* Recibo No. H000037428 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200514-0101

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRÁVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN k9tyYTmCsB**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	NIT 860402272-2

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS	NIT 800101632-0

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	NIT 890001639-1

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MUNICIPIO DE PEREIRA	NIT 891480030-2

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BANCO DE OCCIDENTE	NIT 890300279-4

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BANCO CAJA SOCIAL	NIT 860007335-4

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 27 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1051657 DEL LIBRO IX



DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	NIT 891480000-1

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 19 DE MAYO DE 1998 DE REUNION NO PRESENCIAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6956 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JUNIO DE 1998, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	BERNAL GARAY MARIA PATRICIA	CC 42,068,577

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 230 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018 DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1052991 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE OCTUBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	QUICENO VILLANUEVA YURI VIVIANA	CC 1,088,298,565

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACION LEGAL.- DEL GERENTE: EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., TENDRA UN GERENTE CON DOS SUPLENTE, PRIMERO Y SEGUNDO, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. PARAGRAFO: TANTO EL GERENTE COMO LOS SUPLENTE, SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REELEGIRLOS INDEFINIDAMENTE O REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. FUNCIONES: EL GERENTE DEL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A., TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. C) CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CUYO MONTO NO EXCEDA DE 700 SMMLV DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. TODOS LOS DEMAS ACTOS Y CONTRATOS QUE EXCEDAN ESTA CUANTIA DEBERAN SER PREVIAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. D) DIRIGIR Y COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. E) VELAR POR EL ADECUADO MANEJO Y UTILIZACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. F) NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y RESOLVER SOBRE SUS RENUNCIAS. G) DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR Y CONTROLAR LAS RELACIONES LABORALES TENIENDO LAS FACULTADES DE DELEGAR FUNCIONES EN ESTA MATERIA. H) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTEMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SUMINISTRAR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS. I) CONVOCAR A LA ASAMBLEA



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**  
**FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)**  
Fecha expedición: 2020/05/14 - 07:56:01 \*\*\*\* Recibo No. H000037428 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200514-0101  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN k9tyYTmCsB**

GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. J) PRESENTAR PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE GENERAL DESTINADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, JUNTO CON EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y DEMAS ANEXOS EXPLICATIVOS. K) RENDIR CUENTA JUSTIFICADA DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO SOCIAL. L) FIRMAR LOS BALANCES DE LA SOCIEDAD Y DEMAS DOCUMENTOS CONTABLES. M) DELEGAR EN SUS SUBALTERNOS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS FUNCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES DEL FONDO. N) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. O) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO REPRESENTANTE LEGAL POR DISPOSICION DE LA LEY, DE ESTOS ESTATUTOS O DE LA JUNTA DIRECTIVA.

#### **CERTIFICA - PODERES**

PODER ESPECIAL: LA SEÑORA YURI VIVIANA QUICENO VILLANUEVA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.088.298.565, EN MI CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL FONDO DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A., INSCRITOS CON LA MATRÍCULA MERCANTIL NUMERO 10014204, OTORGA PODER ESPECIAL A NUESTRO EJECUTIVO COMERCIAL DE RISARALDA RODOLFO ROBLEDO COLORADO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.027.744 EXPEDIDA EN PEREIRA, CONSISTENTES EN: FACULTADES: PODRA REALIZAR EN NOMBRE DEL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A., OPERACIONES DE REGISTRO, SUSCRIPCION, CANCELACION Y FIRMA DE ENDOSOS DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

#### **CERTIFICA**

##### **REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 15 DE MARZO DE 2007 DE ASAMBLEA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1008907 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISORA FISCAL PRINCIPAL -T.P. 7283-T	GUARNIZO ANA CONSUELO	CC 31,185,028	7283-T

#### **CERTIFICA**

##### **REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 26 DE FEBRERO DE 2010 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1015895 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISORA FISCAL SUPLENTE -T.P. 84662-T	CARVAJAL GONZALEZ ZURELLY	CC 42,091,516	84662-T

#### **CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**  
**FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)**  
Fecha expedición: 2020/05/14 - 07:56:01 \*\*\*\* Recibo No. H000037428 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200514-0101  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.  
\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN k9tyTmCsB**

ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A.  
**MATRICULA :** 10213302  
**FECHA DE MATRICULA :** 19980330  
**FECHA DE RENOVACION :** 20190327  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2019  
**DIRECCION :** CARRERA 15 5 25  
**MUNICIPIO :** 66001 - PEREIRA  
**TELEFONO 1 :** 3315000  
**TELEFONO 3 :** 3113677260  
**CORREO ELECTRONICO :** frgc@garantiasdelcafe.com  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** K6619 - OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** N7830 - OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO  
**OTRAS ACTIVIDADES :** L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS  
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 6,474,533,424

**CERTIFICA**

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL.- QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE MAYO DE 2002, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE JUNIO DE 2002, BAJO EL NO. 143 DEL LIBRO XII, EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. Y EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS, HAN CELEBRADO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL, SEGUN CLAUSULAS ESPECIFICADAS EN EL DOCUMENTO. . CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACION DEL MANDANTE: CONTRATO DE MANDATO CON LA REPRESENTACION DEL MANDANTE PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES POR VIA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y/ O PARA LA INTERVENCION EN PROCESOS CONCURSALES ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A. Y EL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S. A. EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO EL MANDANTE CONFIERE A EL MANDATARIO AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION DEL MISMO, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE DE EL MANDANTE SEA EN FORMA DIRECTA O TRAVES DE TERCEROS, COBRE LA CARTERA QUE ESTE ULTIMO DELEGUE EN EL MANDATARIO, SEA EXTRAJUDICIALMENTE, POR VIA EJECUTIVA O POR MEDIO DEL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL BIEN SEA A TRAVES DE TRAMITES CONCORDATARIOS, DE LEY 550 DE 1999 O DE LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS, INCLUIDOS TANTO EL CAPITAL COMO LOS INTERESES CAUSADOS Y LOS GASTOS CORRESPONDIENTES. EL MANDATARIO ESCOGERA LIBREMENTE AL APODERADO A QUIEN LE ENCARGUE LA REPRESENTACION PARA EL COBRO POR VIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y/O A TRAVES DE TRAMITES CONCORDATARIOS O DE LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O EN LAS NEGOCIACIONES Y CELEBRACION DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION QUE SE ADELANTEN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE EL MANDANTE. FACULTADES DEL MANDATARIO: EL MANDATARIO ESTA INVESTIDO DE AMPLIAS FACULTADES CON EL FIN DEL RECAUDO DE LA CARTERA ASIGNADA. POR LO TANTO, PODRA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SIEMPRE Y CUANDO EL MANDATARIO REALICE LAS ANTERIORES ACTUACIONES DENTRO DEL MARCO DE LAS POLITICAS DE RECUPERACION DE EL MANDANTE, LAS CUALES SON PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION HARA RESPONSABLE A EL MANDATARIO DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE A EL MANDANTE. DE IGUAL MANERA, EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE EL MANDANTE LOS ACUERDOS DE PAGO SOLICITADOS POR LOS DEUDORES, DENTRO DEL MARCO DE LAS POLITICAS DE RECUPERACION ESTABLECIDAS, PARA LO CUAL SE DEBERAN UTILIZANDO LOS MODELOS Y LOS DOCUMENTOS QUE EL MANDANTE LE PROPORCIONE.



. ACTO.- CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL DATOS DEL DOCUMENTO.- DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE JUNIO DE 2009. EMPRESARIO.- FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (SOCIEDAD ANONIMA DE ECONOMIA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL VINCULADA AL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO), IDENTIFICADA CON NIT: 860.402.272-2 Y DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., AGENTE.- FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA), IDENTIFICADA CON NIT: 816.002.464-3 Y MATRICULA MERCANTIL LOCAL NUMERO 10014204. TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.- TERRITORIO DE EJECUCION DE LA AGENCIA: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TERRITORIO O ZONA EN LA CUAL EL AGENTE DEBE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN ESTA CALIDAD, SE CIRCUNSCRIBE A LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDIO, RISARALDA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. OBJETO DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL.- CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: LAS PARTES CELEBRAN UN CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL, EN VIRTUD DEL CUAL EL AGENTE RECIBE EL ENCARGO DE PROMOVER LOS NEGOCIOS Y PRODUCTOS DEL FNG, EN FORMA ESTABLE E INDEPENDIENTE, UTILIZANDO SU PROPIA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL. QUINTA.- REPRESENTACION Y RELACIONES CON TERCEROS: EL AGENTE REPRESENTA AL FNG UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CUMPLIR EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL, Y PARA EJECUTAR CUALQUIER OTRA CLASE DE ENCARGO O MANDATO DERIVADO DE OTRO ACTO JURIDICO QUE EL AGENTE CELEBRE CON EL FNG. POR LO TANTO, EL AGENTE NO PODRA PRESENTARSE ANTE TERCEROS O DARLES A ENTENDER QUE TIENE CON EL FNG RELACION DISTINTA A LA DE AGENTE COMERCIAL O A LA CALIDAD QUE SE INDIQUE EN CUALQUIER OTRO ACTO JURIDICO CELEBRADO CON EL FNG. EL AGENTE NO PODRA HACER AFIRMACIONES, A LOS ACTUALES O POTENCIALES CLIENTES O A TERCEROS, RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS DEL FNG, QUE NO CORRESPONDAN PLENAMENTE A LAS CARACTERISTICAS, TERMINOS Y CONDICIONES DE CADA UNO DE TALES NEGOCIOS, CONFORME SE DESCRIBE EN ESTE CONTRATO Y EN EL REGLAMENTO VIGENTE. PARAGRAFO PRIMERO: EL AGENTE DEBERA ANUNCIARSE COMO AGENTE COMERCIAL DEL FNG. Y SE OBLIGA A INCLUIR ESTA EXPRESION EN LA PAPELERIA Y EN LOS MATERIALES DE DIVULGACION RELACIONADOS CON SU FUNCION DE PROMOCION DE LOS PRODUCTOS, NEGOCIOS Y PROGRAMAS DEL FNG, ASI COMO EN SU PAGINA WEB, CONFORME A LAS PAUTAS E INSTRUCCIONES QUE LE INDIQUE EL FNG. PARAGRAFO SEGUNDO: CUANDO EL AGENTE PROMUEVA LOS NEGOCIOS, PRODUCTOS Y PROGRAMAS DEL FNG, SE OBLIGA A REALIZAR ESTA LABOR DE FORMA SEPARADA DE LA PROMOCION DE PRODUCTOS DE GARANTIA PROPIOS O DE TERCEROS (SI LOS TUVIERE), DE TAL FORMA QUE LAS ACTIVIDADES EN NOMBRE DEL FNG Y EL CORRESPONDIENTE MATERIAL DE PROMOCION SEAN INDEPENDIENTES DE LOS DEMAS NEGOCIOS DE EL AGENTE. ASI MISMO, EL AGENTE SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBEN A SU CARGO EN EL MODELO COMERCIAL DEL FNG, EN EL MODELO DE SERVICIO AL CLIENTE DEL FNG Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE INDIQUE EL FNG RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO NACIONAL. PARAGRAFO: LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO A CARGO DE EL AGENTE COMPRENEN TANTO EL SERVICIO QUE SE LE PRESTA AL INTERMEDIARIO COMO AL DEUDOR. NOVENA.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL AGENTE: SIN PERJUICIO DE LOS DEMAS DEBERES Y OBLIGACIONES A CARGO DE EL AGENTE PACTADAS EN ESTE CONTRATO, EL AGENTE TENDRA LOS DEBERES Y OBLIGACIONES QUE SE ENUMERAN A CONTINUACION: I. EL AGENTE SE OBLIGA A MANTENERSE PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO SOBRE LOS PRODUCTOS CUYA PROMOCION SE LE ENCARGA, EN PARTICIPAR DE LAS NUEVAS VERSIONES DEL REGLAMENTO QUE ADOpte EL FNG Y LAS CIRCULARES QUE EXPIDA EL FNG. II. EL AGENTE PONDRÁ SU MAYOR ESFUERZO PARA LOGRAR LA VINCULACION DE LOS INTERMEDIARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE GARANTIAS Y CON LAS POLITICAS DE VINCULACION DE CLIENTES DEFINIDAS POR EL FNG. DE IGUAL FORMA, EL AGENTE SE OBLIGA A DESPLEGAR LAS GESTIONES DE MANERA DILIGENTE PARA TRATAR DE OBTENER LA INFORMACION NECESARIA PARA LA VINCULACION Y PARA LA ACTUALIZACION DE LA INFORMACION DE LOS INTERMEDIARIOS. III. EL AGENTE SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO AL MODELO COMERCIAL QUE EL FNG ADOpte Y COMUNIQUE POR ESCRITO CON ANTELACION DE AL MENOS 30 DIAS A EL AGENTE. IV. EL AGENTE Y EL FNG SE



\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN k9tyYTmCsB**

OBLIGAN A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE SERVICIO AL CLIENTE QUE EL FNG ADOpte Y COMUNIQUE POR ESCRITO Y CON ANTELACION DE AL MENOS 30 DIAS A EL AGENTE, EN LO RELACIONADO CON LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AL FNG, DEFINIDAS EN LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) O SERVICIOS UNIVERSALES (SU) EN LOS CUALES PARTICIPE EL AGENTE. V. EL AGENTE SE OBLIGA A RECIBIR DOCUMENTACION DE LOS INTERMEDIARIOS, EN CASOS O TRAMITES ESPECIFICOS QUE INDIQUE EL FNG Y A REMITIR DICHA DOCUMENTACION AL FNG, DENTRO DE UN TERMINO MAXIMO DE CINCO (5) DIAS HABILES. VI. EL AGENTE SE OBLIGA A EFECTUAR UN ANALISIS DE RIESGOS RESPECTO DEL DEUDOR A GARANTIZAR, EN PRODUCTOS DE GARANTIA INDIVIDUAL CUANDO EL FNG LOS DELEGUE PARA ESTE EFECTO, LABOR QUE SE DEBERA LLEVAR A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO Y EN LAS CIRCULARES DEL FNG. PARA EL ANALISIS DEL RIESGO DE GARANTIAS ANTES MENCIONADO, EL AGENTE SE OBLIGA A REALIZAR LAS INDAGACIONES Y A EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE LE PERMITA ESTIMAR DICHO RIESGO. EL AGENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS DEMAS TRAMITES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE Y EN LAS RESPECTIVAS CIRCULARES DEL FNG PARA LOS PRODUCTOS DE GARANTIA INDIVIDUAL. VII. EL AGENTE SE OBLIGA A EFECTUAR LA LABOR DE INSPECCION ANTE LOS INTERMEDIARIOS, PREVIA SOLICITUD DEL FNG, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO. ESTA FACULTAD DE INSPECCION CONSISTE, ENTRE OTRAS, EN REALIZAR VISITAS A LOS ARCHIVOS DEL INTERMEDIARIO CON EL FIN DE EXAMINAR LOS SOPORTES DOCUMENTALES DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS Y A INFORMAR AL FNG DE FORMA DETALLADA LOS RESULTADOS DE TALES VISITAS. EL AGENTE SE OBLIGA A ADELANTAR Y ORGANIZAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION QUE CUBRAN LA ZONA ASIGNADA A EL AGENTE PARA LA EJECUCION DE ESTE CONTRATO, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LOS PRODUCTOS, PROGRAMAS Y NEGOCIOS DEL FNG, TODO ELLO DENTRO DE LOS LIMITES Y COSTOS DEFINIDOS DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. VIII. EL AGENTE SE OBLIGA A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EVENTOS LIDERADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, ASI COMO EN SEMINARIOS, CONGRESOS, TALLERES, JORNADAS EMPRESARIALES ENTRE OTROS, PARA PROMOVER Y DIVULGAR LOS NEGOCIOS, PRODUCTOS Y PROGRAMAS DEL FNG. A ESTOS EVENTOS DEBERA ASISTIR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE EL AGENTE CUANDO ESTE O EL FNG CONSIDEREN QUE ES IMPORTANTE SU ASISTENCIA. EN LOS DEMAS CASOS, EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE EL AGENTE PODRA DELEGAR EN OTRO FUNCIONARIO LA ASISTENCIA A ESTOS EVENTOS. IX. EL AGENTE SE OBLIGA A ASESORAR A QUIENES TENGAN INTERES EN LOS NEGOCIOS, PRODUCTOS Y PROGRAMAS DEL FNG Y EN LA SELECCION DEL PRODUCTO MAS CONVENIENTE AL CLIENTE Y/O AL DEUDOR. X. EL AGENTE E OBLIGA A EJERCER SUS PROPIOS CONTROLES SOBRE LA CAUSACION DE LAS COMISIONES DE EL AGENTE, DE LOS PAGOS QUE RECIBA DEL FNG, DE LAS DEVOLUCIONES DE COMISIONES DE EL AGENTE A QUE HAYA LUGAR Y SOBRE LAS COMPENSACIONES QUE SE HAGAN SOBRE LAS MISMAS.

DURACION DEL CONTRATO.- VIGESIMA SEXTA.- VIGENCIA Y TERMINACION DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERA DE SIETE (7) AÑOS E INICIA EL 1 DE JULIO DE 2009, Y SERA PRORROGABLE AUTOMATICAMENTE POR PERIODOS IGUALES, A MENOS QUE UNA DE LAS PARTES COMUNIQUE A LA OTRA SU INTENCION DE NO RENOVARLO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UNA ANTELACION NO MENOR A UN (1) AÑO. DURACION DEL CONTRATO.- DATOS DE INSCRIPCION.- 12 DE JUNIO DE 2013, LIBRO XII BAJO EL NUMERO 330.

.ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL DATOS DEL DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE JUNIO DE 2015. EMPRESARIO: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, SOCIEDAD DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS DURAN ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.261.549. AGENTE: FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A. OBJETO DEL CONTRATO: LAS PARTES CELEBRAN UN CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL, EN VIRTUD DEL CUAL EL AGENTE RECIBE EL ENCARGO DE PROMOVER LOS NEGOCIOS Y PRODUCTOS DEL FNG, EN FORMA ESTABLE E



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**  
**FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. (SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA)**  
Fecha expedición: 2020/05/14 - 07:56:02 \*\*\*\* Recibo No. H000037428 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200514-0101  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN k9tyYTmCsB**

INDEPENDIENTE, UTILIZANDO SU PROPIA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL. BAJO LAS CLAUSULAS ESPECIFICADAS EN EL DOCUMENTO. TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD: EL AGENTE EJECUTARA EL ENCARGO EN LA CIUDAD DE PEREIRA, RISARALDA. DURACION DEL CONTRATO: A PARTIR DEL 01 ENERO DE 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. DATOS DE INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2018, LIBRO XII BAJO EL NUMERO 359.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN**

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación k9tyYTmCsB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*